REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

vei-	
No 8 4 3 - " PER	CIODO LEGISLATIVO 1980
EXTRACTO: BLOQUE P.S. PROYECTO VE RESOLUCION ARBRE	
TRANDO LOS MEDIOS NECESARIOS A LOS ESECTOS DE	
DIFUNDIN EN FORMAESCRITA EL PROCESO RONSSITU	
YENTE, ALCANCES Y OBJETIVOS	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Entró en la sesión de: 30-10-90	
COMISION No. Migrado AS.	
Orden del Día Nº	



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Lur HONORABLE LEGISLATURA



FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

Ante la hora histórica que nos toca vivir a los que habitamos esta nueva Provincia, cual es la de conformar una Constitución, a través de la Convención Constituyente y con el convencimiento de que la misma debe contener las aspiraciones y anhelos de todos los que vivimos en esta nueva Provincia, entiendo que un aporte valioso por parte de este órgano de la democracia es hacer todos los esfuerzos necesarios para que el proceso constitucional sea vivido por toda la población que a traves de sus aportes enriquezcan la misma, en beneficio del crecimiento real y efectivo de la Provincia Marítima Fueguina; es por ello que solicito la aprobación del proyecto de Resolución.

RICARDO PRADA VILLA



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Lur HONORABLE LEGISLATURA

Ushuaia, 24 de Octubre de 1990

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1.- Arbitrar los medios necesarios a los efectos de difundir en forma escrita el proceso Constituyente alcances y objetivos.

ARTICULO 2.- De Forma.

MICARDO PRADA VILLA